



73

*Dra. AMANDA GUTIÉRREZ DE GUTIÉRREZ*  
*Palmira Valle Calle 25 No. 33-15B./Nuevo*  
*Tel. 2869935- 313-7503969*  
E-mail amandagutierrez3315@gmail.com

SEÑOR  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA .

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA SALAZAR

DEMANDADA: CARMEN ELENA RODRIGUEZ AVILA

Rad: 2020-00140-00

Respetuosamente me permito aportar a su señoría la liquidación del crédito conforme lo ordenado por el despacho mediante auto interlocutorio No. 1064 de fecha 26 DE AGOSTO DE 2020 es decir liquidado los intereses a partir del día siguiente de la notificación por aviso a la demandada CARMEN ELENA RODRIGUEZ AVILA es decir a partir del 12 DE MARZO DE 2021 liquidación que presento así:

A-Capital \$3.000.000,00M./cte + intereses de mora comerciales al 1.5% en un mes y 25 días = 55días = \$67.500,00M./cte .

B- Capital \$47.000.000,00M./cte + intereses de mora comerciales al 1.5% en un mes y 25 días = 55días = \$1.292.500,00M./cte .

C- Capital \$15.000.000,00M./cte + intereses de mora comerciales al 1.5% en un mes y 25 días = 55días = \$412.500,00M./cte.

D- Capital \$15.000.000,00M./cte + Intereses de mora comerciales al 1.5% en un mes y 25 días = 55días = \$412.500,00M./cte.

Total intereses \$ 2.185.000,00M./cte

Total Capital \$ 80.000.000,00M./cte.

Total capital +intereses de mora corrientes=\$82.185.000,00M./cte.

En los anteriores términos dejo consignada la liquidación del crédito conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, la que someto a consideración del despacho.

ESCANEADO CON CAMSC

**Renuncio a notificación y a ejecutoria de auto favorable.**

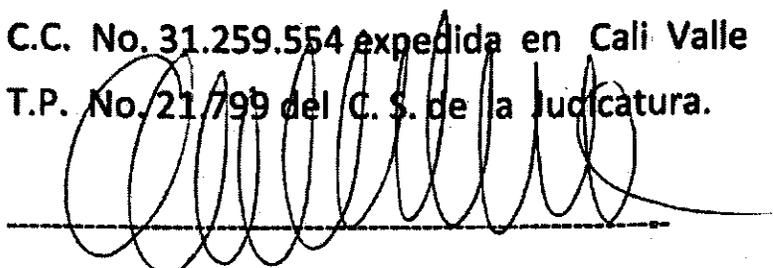
**De su señoría.**

**Obsecuentemente.**

**Dra. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ**

**C.C. No. 31.259.554 expedida en Cali Valle**

**T.P. No. 21.799 del C. S. de la Judicatura.**



---

**Palmira Valle Mayo 07 de 2021**

**Escaneado con CamS**

74

**ENVIO LIQUIDACION DE CREDITO**

amanda gutierrez de gutierrez <amandagutierrez3315@gmail.com>

Vie 7/05/2021 2:40 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (480 KB)

CARMEN ELENA.pdf;

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA SALAZAR.

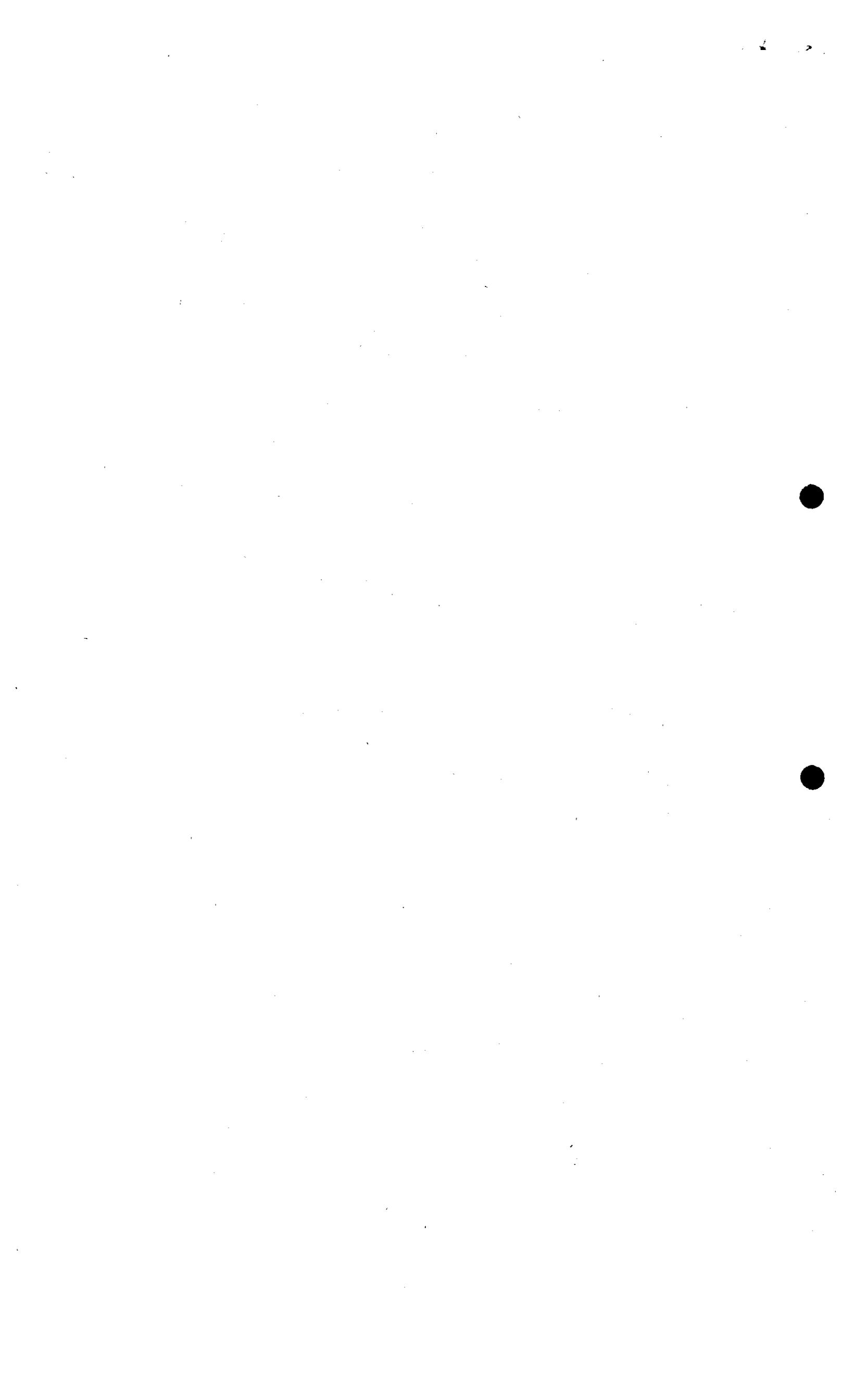
DEMANDADA: CARMEN ELENA RODRIGUEZ AVILA.

RAD:2020-00140-00

Obsecuentemente.

Dra. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ

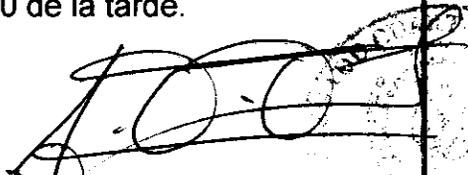
Favor confirmar recibido. Gracias.



RAD. 2020-00140

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 009. Se deja expresa constancia que hoy diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.

  
ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario

MDP

